



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153-2024-GR.LAMB/GGR [515441161 - 5] Chiclayo, 11 Julio 2024

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000209-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515441161 - 3] emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N° 002099-2024-GR.LAMB/ORPP [515441161 - 6] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2024-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, mediante OFICIO N° 003108-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515441161 - 0], de fecha 08 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Lambayeque, solicita la habilitación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios hasta por un monto total de S/ 742 211.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 000954-2024-GR.LAMB/GRTC [515446279 - 0], de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la habilitación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, hasta por un monto total de S/ 50 000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 000954-2024-GR.LAMB/GRTC [515446279 - 0], de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la habilitación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, hasta por un monto total de S/ 50 000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante OFICIO N° 001249-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515441161 - 2], de fecha 10 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Belén Lambayeque, pone a disposición marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, hasta por un monto total de S/ 207 753.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM - CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque en la Categoría del Gasto 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31935 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153-2024-GR.LAMB/GGR [515441161 - 5]

Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 207 753.00 (DOSCIENOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque y 200 Transportes Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 002099-2024-GR.LAMB/ORPP [515441161 - 6], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:		
PLIEGO	:	452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
DE LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	89 620
CATEGORÍA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153-2024-GR.LAMB/GGR [515441161 - 5]

PRESUPUESTARIA : RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 41 489

ACTIVIDAD : 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 76 644

TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE 207 753

RESUMEN**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 207 753

TOTAL PLIEGO 207 753

A LAS En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

CATEGORÍA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTARIA
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 142 265

CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
PRESUPUESTARIA RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 15 488

TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 157 753

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153-2024-GR.LAMB/GGR [515441161 - 5]

CATEGORÍA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTARIA
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION
SUPERIOR
FUENTE DE : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 20 000

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 30 000

TOTAL U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE 50 000

TOTAL PLIEGO 207 753

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 207 753

TOTAL PLIEGO 207 753

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 11/07/2024 - 18:28:26



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000153-2024-GR.LAMB/GGR [515441161 - 5]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
11-07-2024 / 14:39:24
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
11-07-2024 / 14:52:44